PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº	<u>193</u>	PERÍODO LEGISLATIVO	2005
EX	KTRACTO HONG	DRABLE LEGISLATURA DE LA	A PCIA. DE NEUQUEN
<u>NC</u>	OTA Nº 224/05	ADJUNTANDO COPIA DE LA	RESOLUCIÓN Nº 686
(RI	EF. INCLUSIÓN	DE LAS ISLAS MALVINAS D	ENTRO DEL ÁMBITO
<u>DE</u>	APLICACIÓN	TERRITORIAL DE LA CONSTI	TUCIÓN PARA EURO-
PA).		
Eı	ntró en la Sesión	01/09/2005	
Gi N'	irado a la Comis ?:	ión <u>CB</u>	
O	rden del día Nº:		

19.08.05 19.08.05

Konorable Legislatura de la Provincia del Neuquén

NEUQUEN, 11 de Mayo de 2005.-

PODER LEGISLATIVO

PRESIDENCIA

12

Al señor Presidente H. Legislatura Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Dn. HUGO COCCARO 25 de Mayo 184 (9410) USHUAIA.-

Nota Nº 224 H.L.-

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente de la H. Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, acompañando a la presente copia autenticada de la Resolución Nº 686, sancionada por esta H. Cámara en su sesión realizada en el día de la fecha.-

Por la misma, se solicita al Poder Ejecutivo Nacional informe qué acciones y gestiones diplomáticas se han realizado para rechazar la inclusión de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur dentro del ámbito de aplicación territorial de la Constitución para Europa.-

Con tal motivo, hago propicia la ocasión para saludar al señor Presidente de la H. Legislatura con atenta y distinguida consideración.-

EUQU!

Cr. FEDA

EDARICO GUILLERMO BROLL

Presidente

Honorable Legislatura del Neuquén

GRACIELA L. CARRON DE CHRESTIA

Honorable Legislatura del Neuguen



La Legislatura de la Provincia del Neuquén Resuelve:

Artículo 1° Solicitar al Poder Ejecutivo nacional informe sobre qué acciones y gestiones diplomáticas ha realizado para rechazar la inclusión de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur dentro del ámbito de aplicación territorial de la Constitución para Europa, bajo el título "Países y territorios de ultramar a los que se aplicarán las disposiciones del título IV de la parte III de la Constitución", por ser violatoria de los derechos de soberanía de la República Argentina conforme lo dispone la cláusula transitoria primera de la Constitución nacional, ratificatoria de los mismos.

Artículo 2º Requerir al Poder Ejecutivo nacional que realice una formal protesta ante todos y cada uno de los países firmantes de la Constitución para Europa, como así también dirigirse a los Parlamentos de los países firmantes de dicha Constitución, a los fines de ratificar los derechos de soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y rechazar la indebida inclusión de estos territorios, los espacios marítimos circundantes y el llamado "Territorio Antártico Británico" en la referida Constitución.

Artículo 3° Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial; a ambas Cámaras del Congreso Nacional; a las Legislaturas de las provincias patagónicas y a los municipios de la Provincia.

Graciela L. Carrión de Chrestía

H. Legislatura del Neuquén

Cr. Federico Guillermo Brollo

Presidente

H. Legislatura del Neuquén